AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE SU OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y PRIMER DÍA DE 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.

MEM. DHYANA SHANTI QUINTANAR SOLARES, Coordinadora General de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 12, fracciones I, VI , 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, párrafo cuarto 5°, 7º, 15 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 6º, 7º, 11, 36 y 71, 72, 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 3, 4 fracción V, XIII, 7, 10, 14 fracción 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 198 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

I. Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal es ejecutada en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

II. Que la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con autonomía de gestión administrativa y financiera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 198 A, 198 B, 198 C y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente y en tal virtud debe sujetar su actuar a lo ordenado por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

III. Que se consideran inhábiles, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

III. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorios los que señala el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales**.**

IV.- Que con el objeto de dar seguridad jurídica a todas las personas que realicen trámites, solicitudes, lleven a cabo procedimientos ante esta Autoridad o bien realicen cualquier trámite ante su Oficina de Información Pública, se hace del conocimiento al público en general el presente acuerdo por el que se da a conocer los días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, que se desarrollan ante la Administración Pública del Distrito Federal, como son la recepción de documentos, informes y en general cualquier trámite, así como resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, competencia de esta Autoridad del Espacio Público y solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, competencia de la Oficina de Información Pública de esta Autoridad, así como cualquier acto administrativo de Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que inciden o afecten la esfera jurídica de los particulares.

Por lo que esta Autoridad tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los días inhábiles en los que se suspende el actuar de esta Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal para los efectos precisados en el Considerando IV del presente acuerdo, son los siguientes:

Lunes 16 de marzo (en conmemoración al 21 de marzo)
Jueves 2 y viernes 3 de abril.
Viernes 1 y martes 5 de mayo.

Lunes 20 al viernes 31 de julio.
Miércoles 16 de septiembre.
Lunes 2 y lunes 16 de noviembre (en conmemoración al 20 de noviembre).
Miércoles 16 al jueves 31 de diciembre 2015 y viernes 1 de enero de 2016.

SEGUNDO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.-. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de febrero de 2014.

LA COORDINADORA GENERAL DE
LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

(Firma)

MEM. DHYANA SHANTI QUINTANAR SOLARES